



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 585 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 19 SEP. 2019

### VISTO:

El Memorandum N° 1609-2019-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces. En el caso de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, con i) monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) inversiones enmarcadas en el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) los recursos correspondientes a las contrapartidas de las inversiones financiadas con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, las referidas modificaciones presupuestarias deben contar, además, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los criterios y condiciones establecidos por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2019-EF/50.01, Resolución que aprueba los lineamientos para la aplicación del artículo 12° y la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional de Apurímac

585

Que, mediante Oficio N° 0252-2019-GRA-UE.PDA/DE, la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac, solicita asignación presupuestal por el importe de S/ 600 000,00 soles para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA, PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUIRAHUACHO, DISTRITO DE CIRCA, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC” de código unificado 2188982;

Que mediante Memorando N° 1068-2019-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, de la Sede Central a Pro Desarrollo Apurímac, para lo cual remite el sustento técnico para la anulación de créditos presupuestarios y habilitación de recursos;

Que mediante Informe N° 611-2019-GRAP./09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Informe N° 652-2019-GRAP-09.04/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 1754-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 1609-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central a Pro Desarrollo Apurímac por el importe de S/ 600 000,00;

Que, con Informe N° 1776-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central a la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac, por un monto de **Seiscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 600 000,00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013; Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	600,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	300,000
PROYECTO	: 2.215017 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	300,000
OBRA	: 4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	300,000
FTE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	300,000
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	300,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	300,000
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



585

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	300,000
PROYECTO	:	2.262860 MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS DE 24 DISTRITOS DE ALTA VULNERABILIDAD DE LAS PROVINCIAS GRAU, COTABAMBAS, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y ANTABAMBA, REGION APURIMAC	300,000
OBRA	:	4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	300,000
FTE FTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	300,000
CATEGORIA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	300,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	300,000
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>600,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>600,000</b>

<b>A LAS</b>	:		<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	004 PRO DESARROLLO APURIMAC	600,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	600,000
PROYECTO	:	2.188982 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA, PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUIRAHUACHO, DISTRITO DE CIRCA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	600,000
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	:	4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	600,000
FTE FTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	600,000
CATEGORIA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	600,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	600,000
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>600,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>600,000</b>



**Artículo 2º.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3º.** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN  
 GRPPAT/RVC  
 SGPPTO/VMC



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 000001133**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

**ESTADO : APROBADO**

----- DATOS DEL PLIEGO -----

**FECHA : 19/09/2019**

**DOCUMENTO : 107 / RER 585-2019**

**MES : SETIEMBRE**

**FECHA DE SOLICITUD: 09/09/2019**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**

**DISPOSITIVO LEGAL: OTROS**

**JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDUN N° 1609-2019-GRAP/06/GG DE AUTORIZACION DE GG, MODIFICACION ENTRE UE DE LA SEDE CENTRAL A PRO**

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
<b>0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO</b>	300,000	0
<b>2215017 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS</b>	300,000	0
<b>4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO</b>	300,000	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	300,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	0
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	300,000	0
<b>2262860 MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 05</b>	300,000	0
<b>4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD</b>	300,000	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	300,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	0
<b>TOTAL</b>	<b>600,000</b>	<b>0</b>





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 0000000111**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 004 GOB. REG. DE APURIMAC- PRO DESARROLLO APURIMAC [001408]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/09/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 585-2019

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 19/09/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL SEGUN MEMORANDUM N° 1609-2019-GRAAP/06/66 AUTOIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PIP I ENTRAL-JE.PDA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD
0042							600,000
2188982							600,000
4000109							600,000
00							600,000
6	2.6						600,000
<b>TOTAL</b>						0	600,000

